

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, RESPECTO A LA CONVOCATORIA No. CC-01/22, PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CONCILIADORES LABORALES, PARA EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

En la Ciudad de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 9:40 nueve horas con cuarenta minutos del día lunes 5 cinco de septiembre del año 2022 dos mil veintidós en el inmueble marcado con el número 1700 de la Avenida Lázaro Cárdenas esquina con Agustín Melgar en la Colonia Nueva Chapultepec C.P.58295 de ésta Ciudad de Morelia Michoacán, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 8, 15, y demás relativos de los Lineamientos Para la Evaluación y Selección de Conciliadores y Demás Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, estando presentes los CC. **Mtro. Andrés Medina Guzmán**, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo; **Mtro. Sergio García Lara**, Titular de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración, quienes se encuentran de forma presencial y la **Mtra. Gianni Rueda de León Iñigo**, Coordinadora General de Conciliación Individual del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, quien se encuentra presente de forma virtual, con la finalidad de llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Evaluación y Selección de Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo respecto a la Convocatoria No. CC-01/22 Para la Evaluación y Selección de Conciliadores Laborales, para el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo. -----

**PUNTO I.- Lista de asistencia y declaración de Quórum.** -----

En uso de la voz el **Mtro. Andrés Medina Guzmán**, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo; realiza el pase de lista y verifica la existencia de *quórum* de integrantes del Comité de Evaluación y Selección de Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, quien en este momento verifica la asistencia de 3 tres integrantes de éste Comité que es su totalidad, manifiesta que existe la concurrencia requerida para llevar acabo la sesión, por lo que declara la existencia del *quórum* legal. -----

**PUNTO II.- Lectura y aprobación del orden del día.** -----

Continuando con el orden del día el **Mtro. Andrés Medina Guzmán**, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, procede a dar lectura a la propuesta del orden del día:

### Orden del día

1. Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal;
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día;
3. Se somete a consideración del Comité de Evaluación y Selección de Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo y en su caso aprobación la designación del Secretario Técnico del Comité en favor del **Lic. Víctor Hugo Villagómez Ortiz**, a efecto de que apoye en la elaboración de actas, resguardo de las mismas y la logística que requiere el Comité;
4. Se somete a consideración y en su caso aprobación del Comité de Evaluación y Selección de Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, la validación documental de los participantes a la Convocatoria No. CC-01/22 Para la Evaluación y Selección de Conciliadores Laborales, que presentaron en cumplimiento a la Base quinta y Sexta de la Convocatoria, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 24 de agosto del año 2022;
5. Se somete a consideración y en su caso aprobación del Comité de Evaluación y Selección de Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, los reactivos para el Examen de Conocimientos y lo realice la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, así como el Examen Psicométrico y su evaluación a los aspirantes a Conciliadores Laborales;
6. Se somete a consideración y en su caso aprobación del Comité de Evaluación y Selección de Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, los criterios de evaluación de la entrevista que refiere la Base Octava de la Convocatoria No. CC-01/22 Para la Evaluación y Selección de Conciliadores Laborales, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 24 de agosto del año 2022; y,
7. Asuntos Generales.

En uso de la voz, el **Mtro. Andrés Medina Guzmán**, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, pregunta a los integrantes del Comité de Evaluación y Selección de Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, si desean agregar algún tema en el punto de Asuntos Generales, no habiendo asunto

que agregar, procede a solicitar a los integrantes que se **sirvan votar** de la forma acostumbrada levantando la mano si estuvieran de acuerdo, aprobándose por unanimidad el orden del día. -----

**Acuerdo: 01/ISO/ CESCL/2022.** Se aprueba por unanimidad el orden del día de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Evaluación y Selección de Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo. -----

**PUNTO III.-** En uso de la voz el **Mtro. Andrés Medina Guzmán**, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, pregunta a los integrantes del Comité de Evaluación y Selección de Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, la designación del Secretario Técnico del Comité en favor del **Lic. Víctor Hugo Villagómez Ortiz**, a efecto de que apoye en la elaboración de actas, resguardo de las mismas y la logística que requiere el Comité, y pregunta si alguien tiene alguna observación o comentario, al no haber ninguna observación **procede a someterlo a votación**, solicitando a los integrantes se sirvan levantar la mano si estuvieran de acuerdo, aprobándose por unanimidad.-----

**Acuerdo: 02/ISO/ CESCL/2022.** Se aprueba por unanimidad la designación del **Lic. Víctor Hugo Villagómez Ortiz**, como Secretario Técnico del Comité de Evaluación y Selección del Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo. -----

**PUNTO IV.-** En uso de la voz, el **Mtro. Andrés Medina Guzmán**, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, procede a informar a los integrantes del Comité de Evaluación y Selección de Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, que para la Convocatoria No. CC-01/22 Para la Evaluación y Selección de Conciliadores Laborales del Estado de Michoacán de Ocampo, los aspirantes a participar en la misma subieron los documentos que se establece en la bases segunda y tercera de la Convocatoria a través del sitio web que para tal efecto se habilitó y con base a la revisión, nos da como resultado que se registraron 148 personas de las cuales se describe más detalladamente en la siguiente tabla:

Varones	Mujeres	Hombres	Personas Registradas	Integraron toda la documentación	Les falta documentación
	73	47	148	120	28

En uso de la voz, el **Mtro. Andrés Medina Guzmán**, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, que el sistema habilitado para subir la documentación a la página web como se describe en la tabla que antecede 148 personas se registraron y sólo en los casos en los que cumplieron con subir toda la documentación solicitada en la Convocatoria el sistema generaba un folio que le asignaba al aspirante de forma interna y que se le proporcionara hasta que éste Comité de Evaluación y Selección del Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, valide que se les pueda entregar el folio correspondiente para que puedan continuar en el proceso de Evaluación y Selección que determina la convocatoria, hubo personas que realizaron varias veces el intento de subir su documentación en algunos casos completa y en otros casos incompleta, en el caso concreto de los aspirantes que omitieron algún documento fueron acta de nacimiento, título o Cédula Profesional siendo 28 aspirantes que no cumplieron con subir alguno de estos documentos y basándonos en lo que refiere que la Base Sexta segundo párrafo que establece *"...que si la o el aspirante no cumple con la documentación requerida o bien con los requisitos estipulados no podrá continuar en el proceso de selección. Los folios únicos de las y los aspirantes aceptados serán publicados en la página web misma que se podrá consultar en la siguiente dirección electrónica <https://conciliacionlaboral.michoacan.gob.mx...>",* Por lo que como se refiere sólo 120 aspirantes de los 148 que se registraron cumplieron con subir su documentación completa y 28 aspirantes les falta algún documento por lo que pregunto a los integrantes del Comité de Evaluación y Selección de Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, ¿si tienen alguna pregunta o comentario?, al no haber ninguna pregunta o comentario **procede a someterlo a votación** solicitando a los integrantes se sirvan levantar la mano de la forma acostumbrada si estuvieran de acuerdo, aprobándose por unanimidad los folios:

2200033007, 2200053008, 2200063042, 2200093057, 2200113032  
 2200120246, 2200203378, 2200153129, 2202053065, 2200173049,  
 2200183139, 2200190246, 2200200251, 2200210247, 2200233146,  
 2201407458, 2200260249, 2200270250, 2200280256, 2200290250,

2200320259, 2200330252, 2200350200, 2200360201, 2200370203,  
 2200400204, 2200410205, 2200420210, 2200450211, 2200460253,  
 2200470213, 2200480254, 2200490214, 2200510254, 2200520255,  
 2200530257, 2200540256, 2200550256, 2200590258, 2200600259,  
 2200630205, 2200680202, 2200710201, 2200720243, 2200730200,  
 2200740207, 2200750206, 2200790208, 2200800208, 2200820209,  
 2200830204, 2200850210, 2200890208, 2200900211, 2200910453,  
 2200920212, 2200970213, 2200990353, 2201020227, 2201040240,  
 2201050248, 2201070236, 2201080323, 2201090334, 2201100340,  
 2201110346, 2201160358, 2201170304, 2201180306, 2201190308,  
 2201200311, 2201230319, 2201270324, 2201280327, 2201290329,  
 2201320332, 2201330335, 2201340337, 2201350340, 2201360343,  
 2201380347, 2201390353, 2201400355, 2201410358, 2201420302,  
 2201430304, 2201450453, 2201480400, 2201490408, 2201500408,  
 2201510415, 2201520415, 2201530424, 2201540425, 2201550434,  
 2201570434, 2201610449, 2201620400, 2201630400, 2201640413,  
 2201660427, 2201680437, 2201690437, 2201700445, 2201710445,  
 2201760453, 2201770453, 2201780400, 2201790401, 2201800457,  
 2201820413, 2201840409, 2201880434, 2201890434, 2201900446,  
 2201910446, 2201950402, 2201960413, 2201970434, 2201980418, que  
 cumplieron con lo dispuesto en la Base Segunda y Tercera de la Convocatoria  
 No. CC-01/22 Para la Evaluación y Selección de Conciliadores Laborales  
 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de  
 Michoacán de Ocampo, el 24 de agosto del año 2022, a quienes se les autoriza  
 para que puedan recibir los presentes folios únicos y continuar con el proceso  
 de selección. Así mismo, se da a conocer la cantidad de 28 personas que no  
 cumplieron con la documentación señalada dentro de las Bases y que por ello  
 no se les asigna folio.-----

**Acuerdo: 03/ISO/CESCL/2022.** Se aprueba por unanimidad los folios  
 2200033007, 2200053008, 2200063042, 2200093057, 2200113032  
 2200120246, 2200203378, 2200153129, 2202053065, 2200173049  
 2200183139, 2200190246, 2200200251, 2200210247, 2200233146  
 2201407458, 2200260249, 2200270250, 2200280256, 2200290250  
 2200320259, 2200330252, 2200350200, 2200360201, 2200370203  
 2200400204, 2200410205, 2200420210, 2200450211, 2200460253,  
 2200470213, 2200480254, 2200490214, 2200510254, 2200520255,  
 2200530257, 2200540256, 2200550256, 2200590258, 2200600259,  
 2200630205, 2200680202, 2200710201, 2200720243, 2200730200,  
 2200740207, 2200750206, 2200790208, 2200800208, 2200820209,  
 2200830204, 2200850210, 2200890208, 2200900211, 2200910453,

2200920212, 2200970213, 2200990353, 2201020227, 2201040240,  
2201050248, 2201070236, 2201080323, 2201090334, 2201100340,  
2201110346, 2201160358, 2201170304, 2201180306, 2201190308,  
2201200311, 2201230319, 2201270324, 2201280327, 2201290329,  
2201320332, 2201330335, 2201340337, 2201350340, 2201360343,  
2201380347, 2201390353, 2201400355, 2201410358, 2201420302,  
2201430304, 2201450453, 2201480400, 2201490408, 2201500408,  
2201510415, 2201520415, 2201530424, 2201540425, 2201550434,  
2201570434, 2201610449, 2201620400, 2201630400, 2201640413,  
2201660427, 2201680437, 2201690437, 2201700445, 2201710445,  
2201760453, 2201770453, 2201780400, 2201790401, 2201800457,  
2201820413, 2201840409, 2201880434, 2201890434, 2201900446,  
2201910446, 2201950402, 2201960413, 2201970434, 2201980418, que  
cumplieron con lo dispuesto en la Base Segunda y Tercera de la Convocatoria  
No. CC-01/22 Para la Evaluación y Selección de Conciliadores Laborales  
publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de  
Michoacán de Ocampo, el 24 de agosto del año 2022, a quienes se les autoriza  
para que puedan recibir sus folios únicos a través de la página web que señala  
la convocatoria y que se les envíe un correo donde se les informe que podrán  
continuar con el proceso de selección. Así mismo, se da a conocer la cantidad  
de 28 personas que no cumplieron con la documentación señalada dentro de  
las Bases antes mencionadas de la misma convocatoria y que no podrán  
continuar con el proceso de Evaluación y Selección a Conciliadores  
Laborales.-----

**PUNTO V.-** En uso de la voz, el **Mtro. Andrés Medina Guzmán**, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, procede a informar a los integrantes del Comité de Evaluación y Selección de Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, la forma en que se realizará el Examen de Conocimientos y el Examen Psicométrico a los aspirantes a través de una Institución Académica de nivel superior, de reconocida honorabilidad y experiencia en el Estado como lo es la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH), con quien se tiene ya firmado un Convenio Marco, para que el proceso de Evaluación y Selección se rija por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, igualdad, profesionalismo, transparencia y publicidad, en este contexto presenta a éste Comité de Evaluación y Selección de Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, los 65 reactivos que contendrá el examen de conocimientos a través del cual se evaluará a los aspirantes a Conciliadores Laborales, para que se encripten y se entreguen a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, sin respuesta afirmativa

y ante fe de un Notario Público, para que sean entregados el día de hoy a las 17:00 horas, revisando los integrantes del Comité los reactivos del examen.

Continuando con el uso de la voz, el **Mtro. Andrés Medina Guzmán**, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, informa que después de que la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo realice el examen de Conocimientos y evaluación del examen Psicométrico de acuerdo a los días establecidos en la convocatoria serán entregados al personal técnico en apoyo al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, en sobre cerrado y firmado por personal de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo ante la presencia de un Notario Público que dará fe del hecho, las respuestas del examen de conocimientos y resultados del examen Psicométrico sin nombres sólo con los folios asignados para que en el caso del examen de Conocimientos se realice la evaluación por parte del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo quien tiene las respuestas afirmativas y ante la presencia de un notario público, quien entregará a éste Comité de Evaluación y Selección de Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, los resultados de ambos exámenes para la etapa de la entrevista, por lo que continuando con el uso de la voz pregunta a los integrantes del Comité de Evaluación y Selección de Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, si ¿desean hacer algún comentario al respecto?, por lo que, en uso de la voz el **Mtro. Sergio García Lara**, Titular de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración, solicita que también se encuentre en la entrega de reactivos, personal de la Secretaría de Contraloría del Estado por lo que solicita que se le mande el oficio correspondiente. En uso de la voz la **Mtra. Gianni Rueda de León Iñigo**, Coordinadora General de Conciliación Individual del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, solicita que también se encuentre presente en la entrega de los reactivos la Contraloría de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. En uso de la voz, el **Mtro. Andrés Medina Guzmán**, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, pregunta a los integrantes del comité ¿si tienen alguna otra opinión o comentario? Y no habiendo ninguna otra observación **procede a someterlo a votación** solicitando a los integrantes se sirvan levantar la mano de la forma acostumbrada si estuvieran de acuerdo, aprobándose por unanimidad.-----

**Acuerdo: 04/ISO/CESCL/2022.** Se aprueba por unanimidad de los integrantes del Comité de Evaluación y Selección de Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, los 65 reactivos del examen de Conocimientos para que se encripten y se entreguen a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, sin respuesta afirmativa y ante la fe

pública de un Notario Público, y de los Contralores de la Secretaría de Contraloría del Estado y de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, y cuando la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo realice el examen de Conocimientos y evaluación del examen Psicométrico entregue ante notario público al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, las respuestas del examen de conocimientos y resultados del examen Psicométrico sin nombres, sólo con los folios asignados para que en el caso del examen de Conocimientos se realice la evaluación por parte del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo ante Notario Público y entregue los resultados al Comité de Evaluación y Selección de Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo. -----

**PUNTO VI.-** En uso de la voz, el **Mtro. Andrés Medina Guzmán**, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, procede a someter a consideración de los integrantes del Comité de Evaluación y Selección de Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, los criterios de evaluación en la entrevista que refiere la Base Octava de la Convocatoria **No. CC-01/22** Para la Evaluación y Selección de Conciliadores Laborales, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 24 de agosto del año 2022, proponiendo lo siguiente para elegir a los perfiles idóneos para que asistan a la entrevista ante el Comité de Evaluación y Selección de Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, Se considerarán los 25 mejores promedios de mujeres y 25 de hombres del examen de conocimientos el cual constara de 65 preguntas y después, de la misma forma, se elegirán considerando los mejores promedios de las 25 mujeres y de los 25 hombres a quienes tengan la mejor evaluación del resultado del examen Psicométrico en caso de empate en algún caso se considerará el resultado del examen Psicométrico para que a la entrevista sólo asistan las mejores 10 mujeres y los 10 hombres evaluados respetando la paridad de género que establece la convocatoria.

Tabla Para Evaluar a los Aspirantes a Conciliadores Laborales en Examen de Conocimientos y Psicométrico		
Evaluación	Descripción	
Examen de Conocimientos	Se eligen los 50 mejores promedios. Los 25 mejores promedios del Examen de Mujeres y 25 mejores Promedios del Examen de Hombres.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 25 Mujeres</li> <li>➤ 25 Hombres</li> </ul>
Examen Psicométrico	De los 50 mejores evaluados del examen de conocimientos se elegirán a los mejores 10 promedios de mujeres y 10 mejores promedios de Hombres.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 10 Mujeres</li> <li>➤ 10 Hombres</li> </ul>
<p>Pasarán a la Entrevista con el Comité de Evaluación y Selección de Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, los aspirantes que del examen de conocimiento 25 por cada género sean mejor evaluados y de esos 25 de cada género las 10 mujeres y 10 hombres con mejor evaluación del examen Psicométrico.</p>		<p>Pasan a la entrevista</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 10 mejores promedios de examen de examen Psicométrico de mujeres.</li> <li>➤ 10 mejores promedios de examen Psicométrico de hombres.</li> </ul>

Tabla No 1

Tabla Para Evaluar a los Aspirantes a Conciliadores Laborales en la Entrevista		
No	Concepto	Puntuación
1	Grado Académico	
	Doctorado	15
	Maestría	10
	Licenciatura	5
2	Certificación de Conciliación Conciliación o Medios Alternativos de Mediación	10
3	Experiencia en Materia Laboral	5
	Experiencia en Derechos Humanos	5
4	Entrevista	50
<b>Total</b>		<b>100 puntos</b>

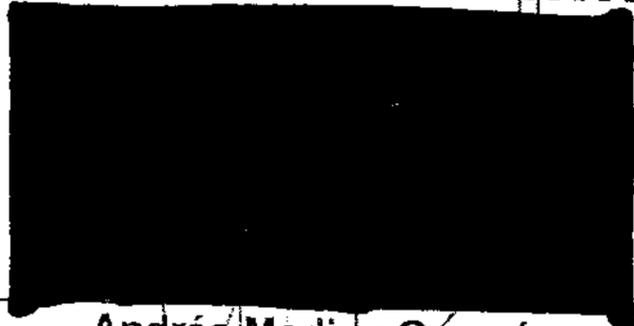
Tabla No 2

En uso de la voz, el **Mtro. Andrés Medina Guzmán**, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, procede a preguntar a los integrantes ¿si tienen alguna observación, comentario o sugerencia?, no habiendo ningún comentario **se somete a consideración y en su caso aprobación** del Comité de Evaluación y Selección de Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, los criterios de evaluación de la entrevista que refiere la Base Octava de la Convocatoria **No. CC-01/22** Para la Evaluación y Selección de Conciliadores Laborales, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 24 de agosto del año 2022, solicitando a los integrantes se sirvan levantar la mano de la forma acostumbrada si estuvieran de acuerdo, aprobándose por unanimidad.-----

**Acuerdo: 05/1SO/CESCL/2022.** Se aprueba por unanimidad los criterios para evaluar a los aspirantes a Conciliadores Laborales en Examen de Conocimientos y Psicométrico, que se establece en la tabla No. 1, así como los criterios establecidos en la "Tabla Para Evaluar a los Aspirantes a Conciliadores Laborales en la Entrevista de la Tabla No. 2" que se describen en el punto IV del orden del día respetando el principio de paridad de género.-----

**PUNTO V. - Asuntos Generales.**-----

Dando continuidad con el Orden del día, el **Mtro. Andrés Medina Guzmán**, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, en uso de la palabra señala que al no existir asunto general alguno se da por terminada la presente sesión ordinaria, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos, firmando para su constancia legal los que en ella intervinieron.-----

  
**Andrés Medina Guzmán**  
Director General del Centro de  
Conciliación Laboral



**Sergio García Lara**

Titular de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y  
Administración



**Gianni Rueda de León Inga**

Coordinadora General de Conciliación Individual del Centro Federal de  
Conciliación y Registro Laboral



LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CONCILIADORES Y DEMÁS PERSONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REALIZADA EL DÍA 5 CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, LA CUAL CONSTA DE 11 PÁGINAS -----